



Resolución Ejecutiva Regional

N° 061-2024-GOB

Huacho, 31 de enero de 2024

VISTO: El Informe N° 0109-2024-GRL-GRI/DRTC-JCGF, de fecha 25 de enero de 2024, el Informe N.° 117-2024-GRL-GRI/DRTC-D, de fecha 26 de enero de 2024; el Memorando N.° 281-2024-GRL/GRI, de fecha 26 de enero de 2024; el Informe Legal N.°181-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 29 de enero de 2024; el Informe N° 119-2024-GRL/GGR, de fecha 30 de enero de 2024; la Hoja de Envío S/N.Doc. N° 5078621/Exp. N° 3096660-GOB, recibido el 30 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Estado en su artículo 191 concordante con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;

Que, al respecto, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 5 prescribe que la misión de los Gobiernos Regionales se enfoca en la organización y conducción de la gestión pública a nivel gubernamental regional de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en tal orden de ideas, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a este efecto, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementar mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de





inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;

Que, en este orden de ideas, el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatoria, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene entre sus funciones, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, aún más, el artículo 14 inciso 14.11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones; asimismo, se señala que las citadas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI;

Que, es así que mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

En ese contexto, mediante **Informe N.° 117-2024-GRL-GRI/DRTC-D, de fecha 26 de enero de 2024**, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención al **Informe N° 0109-2024-GRL-GRI/DRTC-JCGF, de fecha 25 de enero de 2024**, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de 10 inversiones que se encuentran en la fase de ejecución física, según anexo 01 adjunto con el siguiente detalle:

ITEM	CUI/ CODIGO DE IDEA	PROYECTOS	TIPO	PIM 2023	DEVENGADO DICIEMBRE 2023	SALDO
	2548804	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 124, TRAMO: SAN JOAQUIN - TANTA, EN LOS DISTRITOS DE SAN JOAQUIN Y TANTA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	695,000.00	0.00	695,000.00
2	2561903	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104, EMP. PE-16A (PTE. PAMPLONA)- CHINGOS- AGUA BLANCA- DV. MANAS- DV. HUACAPON- GORGOR- COCHAS- PTE RUMICHACA- EMP. PE-16A (PACOMAYO), EN LOS DISTRITOS DE MANAS, GORGOR Y HUACAPON DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO- DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	837,187.00	747,720.00	89,467.00
3	2503013	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA LM-101, EMP. PE-1N (DV.	PROYECTO	445,918.00	398,700.00	47,218.00



		HUACHO)- HUACHO- HUAURA- EMP PE-1N (DV. VEGUETA); 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA.				
4	2522275	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL LM 522, EMP PE-1N (KM196)- EL MOLINO, LOS ARENALES Y POTAO DEL DISTRITO DE BARRANCA- DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO	390,109.00	350,550.00	39,559.00
5	2568882	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-103, EMP PE-1NE (DV. VILCAHUAURA)- VILCAHUAURA- CASUARINAS- EMP LM 102 (PEÑICO) DISTRITO DE HUAURA- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO	450,000.00	150,000.00	300,000.00
6	2491303	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO EMP-LM 109 (CAPIA) - MOLINO- RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA- PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	4,672,054.00	3,909,266.08	762,787.92
7	2221564	MEJORAMIENTO TRAMO EXISTENTE (KM 0+00 AL KM 11+350), (KM 47+500 AL KM 52+800) Y CONSTRUCCION EN ZONA VIRGEN (KM 11+350 AL KM 47+500) DE LA CARRETERA YAUYOS - AYAVIRI, YAUYOS, PROVINCIA DE YAUYOS- LIMA.	PROYECTO	2,111,212.00	471,077.28	1,640,134.72
8	2492443	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 109; TRAMO EMP. PE-20C (PTE. ANASTAMAYO) HUAYOPAMPA, LA PERLA, HUANDARO, SUMBILCA, EN LOS DISTRITOS DE ATAVILLOS BAJO Y SUMBILCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	16,545,164.00	16,403,646.68	141,517.32
9	2504808	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA VECINAL LM-874; TRAMO EMP. PE 24- SAN ISIDRO-QUILMANA; EN LOS DISTRITOS DE IMPERIAL Y QUILMANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	2,388,280.00	842,461.32	1,545,818.68
10	251796	ESTUDIO DE PRE-INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-111, TRAMO: ARAHUAY- LACHAQUI, EMP. PE-20 A (SIRHUAYO) DISTRITOS DE ARAHUAY, CANTA DE LA PROVINCIA DE CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.	ESTUDIO DE PREINVERSION	320,460.00	0.00	320,460.00

Que, con Memorando N.º 281-2024-GRL/GRI, de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal y la elaboración del acto resolutivo correspondiente a la incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de 10 inversiones que se encuentran en la fase de ejecución física, según lo informado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe Legal N.º 181-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 29 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N.º 0109-2024-GRL-GRI/DRTC-JCGF, de fecha 25 de enero de 2024, Informe N.º 117-2024-GRL-GRI/DRTC-D, de fecha 26 de enero de 2024; Memorando N.º 281-2024-GRL/GRI, de fecha 26 de enero de 2024, informa a la Gerencia General Regional que es de la opinión que se declare la fundabilidad de la petición por lo que resulta viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024, de las 10 inversiones detalladas en el Informe N.º 117-2024-GRL-GRI/DRTC-D, de fecha 26 de enero de 2024, expedido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud por lo que, para tal propósito, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutivo emanado de la titular del pliego debiendo encargarse a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024 debiendo procederse a la publicación del acto resolutivo correspondiente, asimismo debe



procederse a la convalidación de la **Resolución Gerencial General Regional N.º 328-2023-GRL/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2023**, por lo que adjunta el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional remitiendo a la Secretaría General Regional para su notificación correspondiente;



Que, en este sentido, resulta viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024, a las 10 inversiones detalladas en el **Informe N.º 117-2024-GRL-GRI/DRTC-D, de fecha 26 de enero de 2024**, expedido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud por lo que, para tal propósito, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutivo emanado de la titular del pliego debiendo encargarse a la **Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones** realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluidos en la cartera de inversiones del PMI 2024 debiendo procederse a la publicación del acto resolutivo correspondiente y dando cuenta a las áreas competentes para los fines pertinentes procediendo a la convalidación de la **Resolución Gerencial General Regional N.º 328-2023-GRL/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2023**;



Que, mediante Informe N.º 119-2024-GRL/GGR, de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia General Regional, otorga su conformidad al proyecto de Resolución que resuelve **PROCEDER** a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de las 10 inversiones detalladas en el **Informe N.º 117-2024-GRL-GRI/DRTC-D, de fecha 26 de enero de 2024**, expedido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalúe y de corresponder autorice la emisión del acto resolutivo; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaría General Regional, para su trámite correspondiente;



Que, mediante Hoja de Envío S/N.Doc. N.º 5078621/Exp. N.º 3096660-GOB, recibido el 30 de enero de 2024, la Gobernación Regional, remite a la Secretaría General Regional, los actuados del Expediente que contiene el proyecto de Resolución que resuelve **PROCEDER** a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de las 10 inversiones detalladas en el **Informe N.º 117-2024-GRL-GRI/DRTC-D, de fecha 26 de enero de 2024**, expedido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;



Que, la Secretaría General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;



De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDER a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de las 10 inversiones detalladas en el **Informe N.° 117-2024-GRL-GRI/DRTC-D, de fecha 26 de enero de 2024**, expedido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud, según el siguiente detalle:

ITEM	CUI/ CODIGO DE IDEA	PROYECTOS	TIPO	PIM 2023	DEVENGADO DICIEMBRE 2023	SALDO
1	2548804	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 124, TRAMO: SAN JOAQUIN - TANTA, EN LOS DISTRITOS DE SAN JOAQUIN Y TANTA DE LA PROVINCIA DE YAUYES - DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	695,000.00	0.00	695,000.00
2	2561903	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104, EMP. PE-16A (PTE. PAMPLONA)- CHINGOS- AGUA BLANCA- DV. MANAS- DV. HUACAPON- GORGOR- COCHAS- PTE RUMICHACA- EMP. PE-16A (PACOMAYO); EN LOS DISTRITOS DE MANAS, GORGOR Y HUACAPON DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO- DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	837,187.00	747,720.00	89,467.00
3	2503013	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA LM-101; EMP. PE-1N (DV. HUACHO)- HUACHO- HUAURA- EMP. PE-1N (DV. VEGUETA); 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	445,918.00	398,700.00	47,218.00
4	2522275	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL LM 522, EMP. PE-1N (KM196)- EL MOLINO, LOS ARENALES Y POTAO DEL DISTRITO DE BARRANCA- DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	390,109.00	350,550.00	39,559.00
5	2568882	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-103, EMP. PE-1NE (DV. VILCAHUASURA)- VILCAHUASURA- CASUARINAS- EMP. LM 102 (PEÑICO) DISTRITO DE HUAURA- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	450,000.00	150,000.00	300,000.00
6	2491303	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO EMP-LM 109 (CAPIA) - MOLINO- RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA- PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	4,672,054.00	3,909,266.08	762,787.92
7	2221564	MEJORAMIENTO TRAMO EXISTENTE (KM 0+00 AL KM 11+350), (KM 47+500 AL KM 52+800) Y CONSTRUCCION EN ZONA VIRGEN (KM 11+350 AL KM 47+500) DE LA CARRETERA YAUYES - AYAVIRI, YAUYES, PROVINCIA DE YAUYES- LIMA*	PROYECTO	2,111,212.00	471,077.28	1,640,134.72
8	2492443	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 109, TRAMO EMP. PE-20C (PTE. AÑASTAMAYO) HUAYOPAMPA, LA PERLA, HUANDARO, SUMBILCA, EN LOS DISTRITOS DE ATAVILLOS BAJO Y SUMBILCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL- DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	16,545,164.00	16,403,646.68	141,517.32
9	2504808	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA VECINAL LM-874; TRAMO EMP. PE 24- SAN ISIDRO- QUILMANA; EN LOS DISTRITOS DE IMPERIAL Y QUILMANA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA.	PROYECTO	2,388,280.00	842,461.32	1,545,818.68
10	251796	ESTUDIO DE PRE-INVERSION A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSION *MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-111, TRAMO: ARAHUAY- LACHAQUI, EMP. PE-20 A (SIRHUAYO) DISTRITOS DE ARAHUAY, CANTA DE LA PROVINCIA DE CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA*.	ESTUDIO DE PREINVERSION	320,460.00	0.00	320,460.00



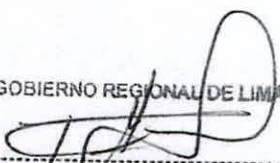
ARTÍCULO SEGUNDO: CONVALIDAR la Resolución Gerencial General Regional N.º 328-2023-GRL/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vázquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA